



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b> JGL/2021/50	<b>Órgano Colegiado:</b> La Junta de Gobierno Local
--------------------------------------	--

**DON**  
**(MURCIA).**

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:**

**“5. ASUNTOS GENERALES.**

**5.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA (2022-2027).**

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña \_\_\_\_\_, Alcaldesa-Presidenta, de fecha 14 de diciembre de 2021, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta pública de, entre otros documentos, la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo” y la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura”, correspondientes al periodo de revisión para el periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En el anejo 5 de la propuesta para el Tajo se establecen unos umbrales para los caudales ecológicos de dicho río a su paso por Aranjuez de 8,6 m<sup>3</sup>/s, a alcanzar en el año 2027, lo que supondrá mayores desembalses del sistema Entrepeñas-Buendía y, en consecuencia, una merma de los recursos hídricos disponibles para el trasvase Tajo-Segura.

El incremento de 2,6 metros cúbicos por segundo en el caudal ecológico supone un desembalse obligado de 82 millones de metros cúbicos adicionales (y, por tanto, un impacto negativo en el medio ambiental y social y en la disponibilidad del recurso para los usuarios, incluida la reserva de los 400 hm<sup>3</sup> de la cabecera), que exige una justificación técnica y científica concluyente que aporte certeza en la necesidad de adoptar esa decisión. Sin embargo, los estudios de la repercusión de este cambio, en lo que se refiere al trasvase Tajo-Segura y sus usuarios, son claramente insuficientes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, tanto la declaración de interés general de los regadíos del Trasvase, como otras decisiones relevantes para el mismo, tales como la creación de la reserva no trasvasable de 400 hm<sup>3</sup>, se han realizado mediante ley, es decir, mediante normas con mayor rango que aquellas que aprobarán los nuevos planes hidrológicos de cuenca.

El regadío del sureste español abastecido por el trasvase Tajo-Segura representa un yacimiento de



empleo y actividad económica de primer orden, no existiendo en la actualidad fuentes alternativas que aporten los 200 hm<sup>3</sup> que de media se han recibido para este uso desde su puesta en funcionamiento en 1979. La merma de caudales trasvasados no solo afectaría directamente a los productores agrícolas del sector primario en los territorios abastecidos, sino que tendría también una importante repercusión en otras actividades vinculadas, como la industria agroalimentaria y el transporte e, indirectamente, en empleos inducidos en todo el tejido productivo.

En este contexto socioeconómico, los caudales que se dejarán de trasvasar deberían ser sustituidos mediante nuevos recursos hídricos, especialmente procedentes de la desalación, a precios inferiores a los actuales, que garanticen la viabilidad económica de las explotaciones. Sin embargo, tanto la propuesta de plan del Tajo, como la del Segura, presentan un alto grado de incertidumbre en relación con esos nuevos aportes y su precio.

En la propuesta de Plan Hidrológico del Segura faltan datos y estudios relativos a la reducción de agua trasvasada, a las fechas en las que estarán disponibles nuevos volúmenes de agua desalada y a su precio. Se trata de datos necesarios para conocer el impacto real de las citadas reducciones y la eficacia de las medidas que se puedan implementar para reducirlo, sin olvidar que disponer de dichos estudios y datos es una exigencia básica del procedimiento de elaboración de las planificaciones hidrológicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

La planificación hidrológica del Segura para el período 2022-2027 debe incluir y tener en cuenta los resultados de estudios detallados relativos a:

- a) Disminución de caudales trasvasables, como consecuencia de la planificación propuesta para el Tajo y su impacto ambiental, económico y social en la cuenca del Segura.
- b) Plazos de disponibilidad de mayores caudales procedentes de la desalación.
- c) Precio del agua desalada.
- d) Otras medidas para paliar posibles impactos en la cuenca por la reducción de volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura.»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar en todos sus términos la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez.

**SEGUNDO.-** Formular las siguientes sugerencias a la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura”:

La planificación hidrológica del Segura para el período 2022-2027 debe incluir y tener en cuenta los resultados de estudios detallados relativos a:

- a) Disminución de caudales trasvasables, como consecuencia de la planificación propuesta para el Tajo y su impacto ambiental, económico y social en la cuenca del Segura.
- b) Plazos de disponibilidad de mayores caudales procedentes de la desalación.



Ayuntamiento de

**Águilas**

c) Precio del agua desalada.

d) Otras medidas para paliar posibles impactos en la cuenca por la reducción de volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice cuantos actos fueran necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma de los documentos que procedan a tal fin.

**CUARTO.-** Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura y notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Ayuntamiento de

**Águilas**

**Expediente n.º:** JGL/2021/51

**Asunto:** Sugerencias a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de demarcación hidrográfica del Segura (2022-2027):

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA  
O.A.**

Plaza Fontes 1  
30001 MURCIA

## OFICIO

**Estimado señor D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.:**

Le adjunto, para su conocimiento, certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, para formular las siguientes sugerencias a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura":

La planificación hidrológica del Segura para el período 2022-2027 debe incluir y tener en cuenta los resultados de estudios detallados relativos a:

- a) Disminución de caudales trasvasables, como consecuencia de la planificación propuesta para el Tajo y su impacto ambiental, económico y social en la cuenca del Segura.
- b) Plazos de disponibilidad de mayores caudales procedentes de la desalación.
- c) Precio del agua desalada.
- d) Otras medidas para paliar posibles impactos en la cuenca por la reducción de volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura.

Con el convencimiento de que la petición es perfectamente asumible, y en la confianza de que desde el organismo que usted dirige mostrará todo su apoyo, quedo a la espera de su respuesta, agradeciéndole su más sincera consideración.

Sin otro particular, aprovecho esta ocasión para enviarle mis más cordiales saludos.

En Águilas, en fecha al margen

**LA ALCALDESA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE